

Plan de choque contra el fracaso escolar

Catálogo de medidas dirigidas a modificar las condiciones de nuestro sistema educativo



Integrada por las federaciones provinciales



Noviembre 2011.

Nuestro sistema educativo Comunidad Autónoma Valenciana

La Confederación Valenciana de APAs, -COVAPA-, como entidad que representa los intereses de las familias con hijos e hijas en edad escolar de nuestra comunidad autónoma, debe **participar en el debate y elaboración de normativa que en materia educativa** se esté llevando a cabo en nuestra Comunidad Autónoma Valenciana, así como en todos aquellos planes o programas que tengan como objetivo mejorar la calidad educativa de nuestros hijos e hijas.

Queremos hacer aportaciones que enriquezcan y contribuyan a mejorar el sistema educativo de nuestros hijos e hijas para garantizar su éxito escolar y su integración en una sociedad democrática, más justa, respetuosa, equitativa y competente.

Es evidente que los tiempos actuales son muy diferentes a los vividos por nuestros antepasados. La sociedad ha evolucionado y se ha transformado a una velocidad vertiginosa en las últimas décadas. La escuela de hoy no puede ser, por tanto, como lo fue la de nuestros abuelos o nuestros padres, ni siquiera como fue la nuestra propia. La incorporación masiva de la mujer al mundo del trabajo fuera del hogar, la afluencia de población inmigrante a nuestra sociedad proveniente de países de diferentes culturas y lenguas, la revolución que han supuesto las nuevas tecnologías en el campo de las comunicaciones y nuestra incorporación a Europa en todos los niveles, han hecho que nuestro modelo de sociedad actual sea diferente y que nuestras escuelas de hoy necesiten adaptarse a las nuevas exigencias y demandas que ésta les solicita.

Para un año, sembrad cereales.

Para una década, plantad árboles.

Para toda la vida,
educad y formad a la gente.

Guanzi, 645 a.C.

En este contexto y bajo estas premisas, COVAPA lideró la iniciativa de promover una **Ley de Educación de la Comunidad Valenciana**, que situara a nuestra comunidad autónoma en los primeros puestos de calidad educativa, propuesta ésta que finalmente, por diversos motivos, no fructificó.

Ofrecemos a continuación el documento denominado **"22 objetivos, 121 medidas. Más calidad, más participación"** dirigido a modificar las condiciones del sistema educativo en la Comunidad Valenciana y que consideramos constituye una propuesta de mejora del rendimiento académico de nuestro alumnado.

Noviembre 2011.



Integrada por las federaciones provinciales



22 objetivos, 121 medidas

MÁS CALIDAD, MÁS PARTICIPACIÓN

OBJETIVOS

- 1.- Completar la educación básica, obligatoria y gratuita de 0 a 18 años.
- 2.-Aumentar la calidad de nuestro sistema y mejorar los resultados, mediante:
 - a) la recuperación de los valores del esfuerzo, el espíritu emprendedor, la exigencia y responsabilidad personal y colectiva desde la equidad.
 - b) la consideración del profesorado como eje fundamental del sistema y agente activo en la consecución de la calidad educativa, dignificando para ello la función docente.
 - c) el aumento de los niveles de formación, cualificación y competencias, especialmente en las materias instrumentales, así como en idiomas extranjeros.
 - d) la participación de las familias en la gestión y control de los centros educativos y en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- 3.- Reducir las altas tasas de fracaso y abandono escolar prematuro. Ante el absentismo escolar, Tolerancia Cero.
- 4.- Dotar a todos los centros sostenidos con fondos públicos de los recursos necesarios, tanto humanos como materiales para cumplir sus objetivos con criterios de calidad.
- 5.- Potenciar la autonomía de los centros sostenidos con fondos públicos, estimulando y reconociendo el potencial de mejora de cada centro.
- 6.-Impulsar la nueva Formación Profesional, integrándola con las políticas de empleo y desarrollándola de acuerdo con el tejido productivo y de servicios propios de la Comunidad Valenciana.
- 7.- Garantizar la igualdad de oportunidades educativas del alumnado entre las zonas rurales y las zonas urbanas.

Nuestro sistema educativo. Comunidad Autónoma Valenciana

- 8.- Garantizar la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales.
- 9.- Incentivar el uso de las TIC's como medio de relación didáctica.
- 10.- Lograr que el alumnado, a la finalización de sus estudios obligatorios hayan alcanzado la plena competencia lingüística para el uso de los dos idiomas oficiales de nuestra Comunidad: valenciano y castellano.
- 11.- Extender el aprendizaje de lenguas extranjeras en el sistema educativo valenciano.
- 12.- Garantizar las mejores condiciones de calidad de las enseñanzas artísticas.
- 13.- Promover el desarrollo personal, la integración en la vida activa, la participación en el proceso de decisión democrática y la capacidad de adaptarse a la evolución económica, tecnológica y social de todas las personas que, en su momento, dejaron atrás el sistema reglado mediante la educación para personas adultas.
- 14.- Reconocer la importancia de la labor del personal de administración y servicios destinado en los centros docentes como apoyo fundamental de la calidad de los mismos.
- 15.- Considerar la educación como un derecho cuya prestación constituye un servicio público y de interés social. El apoyo a la enseñanza pública por parte de la administración educativa valenciana, responsable en última instancia de su buen funcionamiento, podrá armonizarse con el derecho a la enseñanza privada a recibir fondos públicos a través del concierto educativo, de acuerdo con la legislación vigente.
- 16.- Atender especialmente a la enseñanza pública por parte de la administración, responsable directa de la misma, para ofrecer en los centros de titularidad pública una enseñanza de calidad contrastada.
- 17.- Garantizar la libertad de enseñanza, en la red de centros sostenidos con fondos públicos favoreciendo el derecho de las familias a elegir la educación y el centro educativo de sus hijos e hijas.
- 18.- Velar para que el conjunto de centros sostenidos con fondos públicos esté sometido a las mismas condiciones de control social.
- 19.- Construir un modelo de Convivencia Escolar asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en la Constitución, en el principio de la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, asegurando la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, en definitiva, el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

Nuestro sistema educativo. Comunidad Autónoma Valenciana

20.- Consolidar la Escuela Participativa, en la que todos los sectores en ella implicados intervengan en su gestión, desarrollo y control.

21.- Fomentar la participación del alumnado en la vida de los centros y en la mejora del sistema educativo, respaldando la labor de sus organizaciones representativas.

22.- Fomentar y potenciar la participación de las asociaciones de padres y madres de alumnos en la vida escolar y consolidar a las confederaciones y federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos de la Comunidad Valenciana como entidades para colaborar, participar, negociar en su caso y coadyuvar con la administración educativa en el control, la ejecución y desarrollo de los programas de la Conselleria de Educación.

MEDIDAS REFERIDAS AL SISTEMA EDUCATIVO

Escolarización 0-18 años

1.- Mejora de la financiación de las políticas educativas hasta alcanzar el 7% del PIB.

2.- Puesta en marcha de un Plan de ejecución y modernización de infraestructuras educativas, de acuerdo con las familias y, por ende, de sus organizaciones representativas.

3.- Incremento de la oferta de plazas públicas de 0 a 3 años, contemplando la participación de otras instituciones que, con las debidas garantías de calidad, cubran progresivamente la demanda generada, sin menoscabo, en todo caso, de la responsabilidad de la administración educativa y que nos permita cumplir el objetivo de Lisboa.

4.- Ampliación de la oferta en niveles no obligatorios: Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional, ampliando y flexibilizando las ofertas formativas desde los 16 años.

5.- Desarrollo de la Educación Compensatoria y la atención a la diversidad en el alumnado de los centros educativos, procurando la dotación de medios y recursos necesarios.

6.- Generalización de la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria, mediante otras fórmulas como la biblioteca de aula.

7.- Impulso para la extensión y mejora del servicio de comedor escolar potenciando su funcionamiento en los centros escolares, tanto en los centros de educación primaria como de secundaria, así como garantizar adecuadamente el transporte escolar.

8.- Ampliación, con los medios materiales y humanos suficientes, de la oferta de Programas de Cualificación Profesional Inicial.

9.- Refuerzo del sistema autonómico de becas y ayudas al estudio que favorezcan la movilidad del alumnado.

10.- Facilitación de la escolarización de los alumnos de educación infantil y primaria en sus respectivos municipios.

Nuestro sistema educativo. Comunidad Autónoma Valenciana

Más calidad Mejores resultados

11.- Refuerzo del ejercicio de la función docente, reconociendo su autoridad académica y que las personas dedicadas a ella sean las más aptas para ejercer la docencia, ya que entendemos que la calidad de un sistema educativo tiene como techo la calidad de sus docentes.

12.- Fomento de la participación de padres y madres y por ende, de sus organizaciones representativas como sistema de calidad del sistema educativo valenciano.

13.- Adaptación del calendario escolar a los nuevos tiempos, adelantando su fecha de inicio al 1 de septiembre y su finalización al 31 de julio. Reorganizar los periodos de vacaciones del alumnado hasta conseguir la consecución de 220 días lectivos en seis periodos de sesenta minutos cada uno y en jornada de mañana y tarde. Semana de 35 horas, todas ellas en el centro (lectivas, formativas y organizativas). Apertura de los centros educativos a su entorno.

14.- Garantía de los recursos humanos necesarios para la aplicación de los apoyos y los refuerzos desde la enseñanza primaria y muy especialmente en la enseñanza secundaria, así como desdobles en las materias básicas instrumentales.

15.- Puesta en marcha de evaluaciones internas y externas de todos los procesos y agentes de los sistemas educativos, incluida la propia administración, para el conocimiento del grado de consecución de los objetivos programados, con el fin de facilitar la toma de decisiones en lo referido a su mejora y a su contribución en la generalización del éxito educativo.

16.- Despolitización de la inspección educativa mediante procesos de ingreso que garanticen al máximo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

17.- Incorporación de otros perfiles en los centros educativos procedentes de psicología o enfermería.

18.- Garantía de servicios complementarios suficientes, entendidos como acciones compensadoras dirigidas al alumnado con características sociales singulares y programas de lengua y cultura de origen para el alumnado inmigrante. Multilingüismo. Objetivo estratégico no sólo de la educación, sino también del conjunto de la sociedad.

19.- Garantía de que el alumnado extranjero reciba una adecuada atención educativa, mejorando los programas de aprendizaje, reduciendo ratios o mejorando la formación del profesorado.

20.- Creación y generalización del Departamento de Actividades Extraescolares en los institutos de Educación Secundaria mediante la constitución en el consejo escolar de una comisión específica para el estudio de propuestas y planificación de las mismas en la que obligatoriamente formen parte de ella dos padres o madres designados por la APA.

21.- Incorporación como miembros natos del Instituto Valenciano de Calidad Educativa a tres padres o madres designados por la Mesa de Padres de entre sus confederaciones miembro.

Nuestro sistema educativo. Comunidad Autónoma Valenciana

Menos fracaso y abandono escolar prematuro

22.- Promoción, a través de las asociaciones de padres y madres y sus organizaciones superiores, de la firma de convenios con todos los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la prevención y seguimiento del absentismo escolar.

23.- Dinamización de las comisiones de absentismo escolar municipales, con la participación activa de todos los agentes sociales (concejalía de educación, acción social, dirección territorial, inspección educativa, representantes de las organizaciones de padres y madres, etc, con el objetivo se convierta en el cauce para la recepción, análisis y búsqueda de soluciones de los casos de absentismo no resueltos por los centros educativos mediante el establecimiento de reuniones periódicas máximo al trimestre, coincidiendo con los períodos de evaluación académica.

24.- Consideración de los centros educativos como los primeros portavoces de los índices de absentismo escolar, para lo que es necesario la constitución en cada centro de educación infantil, primaria y secundaria una comisión de absentismo escolar, como ya existe en otras ciudades, (ejemplo Madrid-Este), compuesta por

- *Director del Centro, o el Jefe de Estudios por delegación, que actuará como Presidente.
- *Representantes del profesorado en la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
- *Tutor/tutores de los alumnos absentistas.
- *Profesorado de Compensatoria si los alumnos pertenecen a este programa
- *Otros profesionales, trabajador social, orientadores
- *Representante del Ayuntamiento
- *Dos representantes de padres/madres del Centro nombrados por las FAPAs a propuesta de la APA y miembros del Consejo Escolar de Centro.

25.- Ampliación del Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) a tercero y cuarto de primaria y a los centros sostenidos con fondos públicos, así como implantar los denominados contratos-programa por los que las administraciones ofrecerán más recursos a aquellos centros que realicen esfuerzos para mejorar el rendimiento escolar de sus alumnos o se encuentren en situación de desventaja escolar.

Dotación recursos suficientes

26.- Modificación de la normativa de gastos de funcionamiento de los centros educativos, de forma que se establezca en función del número de alumnos, servicios que presta, programas educativos, contexto socioeconómico, antigüedad del centro, equipamientos, instalaciones...

Autonomía

27.- Otorgamiento por parte de la Administración educativa de las competencias necesarias para que el propio centro, en ejercicio de su autonomía legalmente reconocida, organice su funcionamiento y gestione sus recursos por medio del Consejo Escolar como equipo gestor del centro, haciéndole a éste responsable de sus resultados ante la comunidad educativa a la que representa.

Formación Profesional

28.- Realización de una gestión eficiente de la inversión en materia de formación profesional que garantice el aumento de centros que imparten estas enseñanzas, así como la dotación de espacios, equipamientos y material suficiente para alcanzar las mayores cotas de calidad.

29.- Apuesta por una formación profesional que integre la formación reglada y la formación para el empleo.

30.- Aumento de la oferta de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, asegurando su equilibrio territorial y la respuesta a los sectores emergentes de la economía.

31.- Establecimiento de cauces en estrecha colaboración entre los centros de formación profesional y las empresas. Y entre la formación profesional y las universidades.

32.- Consideración de la formación profesional como elemento básico para afrontar la crisis económica, ofreciendo compensaciones económicas a las empresas y a los alumnos, sean estos trabajadores o no.

Nuestro sistema educativo. Comunidad Autónoma Valenciana

- 33.- Facilitación de la obtención de los títulos o los certificados que acrediten alguna cualificación profesional.
- 34.- Flexibilización del acceso a los Ciclos Formativos y establecimiento de las convalidaciones oportunas que animen y motiven al alumnado a no abandonar el sistema educativo o a continuar su perfeccionamiento y aprendizaje a lo largo de la vida, facilitando una "auténtica carrera profesional".
- 35.- Diseño de un mapa autonómico de centros integrados de formación profesional, que deben incorporarse a los procesos de I+D+I y de la Red de Centros de Referencia Autonómica.
- 36.- Incorporación en los Consejos Sociales de los centros integrados de formación profesional a los padres y madres de alumnos, a través de sus organizaciones.

Escuela rural

- 37.- Adopción de medidas singulares para aquellos centros escolares o zonas geográficas para hacer posible una intervención educativa compensatoria, garantizando los puestos escolares gratuitos al alumnado en su propio municipio o zona de escolarización establecida.
- 38.- Prestación, por parte de las administraciones autonómica, provincial o local de los servicios escolares de transporte y en su caso comedor e internado gratuitos.
- 39.- Creación y potenciación de agrupaciones de escuelas rurales (Centro Rural Agrupado, CRAS, y las Zonas Escolares Rurales, ZERS), para evitar el aislamiento pedagógico del profesorado rural y que puedan compartir actividades con otro profesorado, así como el alumnado con otro alumnado.
- 40.- Valoración positiva de la organización heterogénea del alumnado de las zonas rurales entendiendo la diversidad como una riqueza pedagógica, no como una traba a la adquisición de aprendizajes.
- 41.- Replanteamiento de las metodologías de trabajo en el aula rural y la utilización de estrategias didácticas activas.
- 42.- Potenciación de la elaboración de materiales curriculares adaptados a las necesidades escolares reales de los niños y las niñas rurales.
- 43.- Aumento de los niveles de autonomía organizativa y de gestión entre los aularios que forman parte de un Centro Rural Agrupado.
- 44.- Formación de equipos estables que eviten la constante movilidad del profesorado.
- 45.- Seguimiento específico del rendimiento escolar del alumnado de las zonas rurales.

Nuestro sistema educativo. Comunidad Autónoma Valenciana

Educación Especial

46.- Coordinación de la Conselleria de Educación con la Conselleria de Sanidad, Bienestar Social, Empleo y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para favorecer el desarrollo integral de los alumnos con necesidades educativas especiales.

47.- Diseño del mapa escolar de centros específicos para la comunidad atendiendo a los criterios de proximidad del alumno a su domicilio

48.- Elaboración de un ROF específico para los centros de educación especial, o en su defecto, resoluciones derivadas del ROF de Infantil y Primaria donde se articule la organización y funcionamiento de los centros de Educación Especial (considerando a todos los colectivos profesionales que allí trabajan)

49.- Establecimiento de un calendario escolar para los centros específicos que será de septiembre a julio, ambos inclusive en jornada completa, es decir de 9h hasta las 17h.

50.- Flexibilización del horario de tutorías destinadas a atención a las familias, realizando las 7'5 h. de libre disposición en el centro, para refuerzo de las mismas y orientación a los padres y madres del alumnado.

51.- Prestación gratuita de los servicios escolares de transporte y comedor.

52.- Dotación de equipamiento técnico-didáctico óptimo en todos los centros que acojan a alumnado con necesidades educativas específicas.

53.- Prestación a los alumnos y alumnas con necesidades educativas específicas de orientación psicopedagógica a lo largo de todas las etapas.

54.- Incremento del número de profesores especialistas en atención a necesidades específicas, así como el número y miembros de los equipos de orientación educativa.

Tecnologías de la Información y Comunicación, las TIC's

55.- Puesta en marcha de un Plan de choque para la implantación y utilización real y efectiva de las tecnologías de la información y la comunicación en los centros educativos, para que a principios del curso escolar 2014/2015 todos los centros sostenidos con fondos públicos dispongan de las adecuadas herramientas tecnológicas, así como de aulas digitales. A tal fin se aplicará un programa intensivo para la formación y motivación del profesorado, al ser el factor determinante como dinamizador, orientador y asesor de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Bilingüismo

56.- Satisfacción de la demanda de los programas de educación bilingüe, garantizando al alumnado que finaliza la escolarización de estos programas en centros de Educación Primaria, su continuidad en los centros de Educación Secundaria, de conformidad con la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano.

Nuestro sistema educativo. Comunidad Autónoma Valenciana

Plurilingüismo

57.- Impulso de un Plan integral para la implantación de la enseñanza plurilingüe en todas las etapas educativas y en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

58.- Ampliación red de centros de enseñanza plurilingüe desde los niveles más tempranas y su continuidad en la escolarización obligatoria, preservando equilibrio territorial en la Comunidad Valenciana.

Enseñanzas artísticas y de idiomas

59.- Incremento de la oferta de las enseñanzas de Régimen Especial: Música, Danza, Artes Plásticas e Idiomas.

60.- Desarrollo específico de los ROF de estas enseñanzas proporcionando una mayor autonomía pedagógica, organizativa y de gestión a los centros superiores de enseñanzas artísticas y mejorando la coordinación con los restantes grados y niveles de enseñanza, atendiendo a sus especificidades y características.

61.- Ampliación de la oferta de especialidades impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas, conforme a la demanda.

Educación Personas Adultas

62.- Elaboración del Mapa Escolar relativo a la Formación de Personas Adultas.

63.- Determinación de plantillas y ampliación en su caso de los centros de Formación de Personas Adultas.

64.- Optimización de las ayudas a las entidades locales con el fin de potenciar estas enseñanzas.

65.- Organización de la Formación de Personas Adultas en las dos modalidades: presencial y a distancia.

Personal de administración y servicios

66.- Dotación de personal de administración y servicios a los colegios de educación infantil y primaria, en función de su número de unidades.

Libertad enseñanza

67.- Revisión del sistema de escolarización en todos los centros sostenidos con fondos públicos para garantizar el derecho a la libre elección de centro por parte de las familias en todos los niveles educativos, velando para que en el proceso de admisión de alumnos se cumpla lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE) y en el Capítulo III, artículos 84, 85, 86 y 87 de la Ley Orgánica de Educación (LOE).

68.- Garantía del derecho que tienen las familias a que sus hijos reciban una educación acorde con sus convicciones religiosas y morales.

Control social

69.- Creación de un grupo de trabajo en el que participarán representantes de los sectores educativos implicados, que será el encargado de elaborar y consensuar las directrices generales que regirán la admisión a partir del curso 2012/2013 y que tendrán como objetivo lograr el equilibrio en la asunción de la responsabilidad entre todos los centros escolares sostenidos con fondos públicos.

Nuestro sistema educativo. Comunidad Autónoma Valenciana

Convivencia

70.- Mejora de la Convivencia Escolar, a través de:

- Las comisiones de convivencia de los consejos escolares: como comisión delegada encargada de la prevención y corrección de conductas.
- Los equipos de mediación, como agentes de intervención directa, dinamizadores de la cultura del diálogo y resolución de conflictos.
- Las APAs, en su papel de impulsoras de la cultura de participación de las familias en los centros educativos.

Para ello, es necesario:

- Asambleas participativas: de aula, de ciclos, intercentros: que fomenten el aprendizaje de actitudes de escucha y respeto, de expresión de sentimientos e intereses...que aunque en la mayoría de los casos sean encontrados, se llegue a un consenso en un clima de diálogo, participación y cooperación.
- Configuración de equipos de mediadores, integrados por miembros de todos los sectores y determinación de su plan de actuación, cuyos principios deben ser:
 - la asunción del conflicto como algo natural e inevitable.
 - técnicas de regulación de conflictos basadas en el diálogo, ayuda y atención a la diversidad.
 - exposición de motivos, sentimientos e incidencias que han originado el conflicto por parte de cada uno de los protagonistas del mismo.
 - formulación de actuaciones concretas y definidas para evitar que vuelva a ocurrir.
- Desarrollo de actividades tutoriales encaminadas al logro de una mayor madurez emocional y social.
- Elaboración de normas consensuadas.
- Jornadas de puertas abiertas y experiencias convivenciales.
- Mejora de la coordinación del profesorado de primaria-secundaria: reuniones de transición.
- Campañas de sensibilización.
- Dinamización de las comisiones de convivencia, desarrollando todas sus competencias para que su cometido no quede reducido a la mera imposición de sanciones y apertura de expedientes sancionadores.
- Configuración de planes que favorezcan la atención a las familias y su integración en el centro.
- Desarrollo de talleres y actividades de resolución pacífica de conflictos que den cabida a todos los sectores de la comunidad educativa.
- Potenciación de la labor de la junta de delegados como órgano de participación del alumnado en la toma de decisiones y gestión de la vida del centro.
- Actividades de acogida al nuevo alumnado y a sus familias.

Nuestro sistema educativo. Comunidad Autónoma Valenciana

Escuela participativa

71.- Reforma de la legislación vigente para lograr la paridad en los consejos escolares de centro y una mayor autonomía en las competencias de los mismos una vez lograda dicha paridad.

72.- Facilitación de la participación de los distintos sectores que forman parte de la comunidad educativa en el debate, negociación y colaboración con la Administración educativa.

73.- Facilitación y dinamización de la participación de padres y madres como elemento de calidad educativa.

74.- Reconocimiento del papel social de las familias, favoreciendo la participación de éstas para la consecución de una verdadera comunicación entre la escuela y la sociedad, que permita afrontar con mayores garantías la preparación que sus hijos e hijas adquieran durante su escolarización con proyección a su inserción a la vida social.

MEDIDAS REFERIDAS AL PROFESORADO

75.- Acceso a la función docente para que sólo se inicien en ella aquellas personas que tengan adquiridas las habilidades pedagógicas, implementando sólidos procesos de selección y capacitación docente. Nadie puede dar lo que no tiene.

76.- Conversión de la docencia en la opción de carrera preferente. Atraer, para el ejercicio de la carrera docente a los aspirantes con más altos conocimientos y capacitación, consiguiendo así elevar el status de la profesión, el reconocimiento social y la atracción a ella.

77.- Adopción de las medidas necesarias que mejoren la formación inicial del profesorado, incluyendo en los planes de estudio aspectos tan esenciales como tipologías de centros escolares (ej. escuela rural-escuela urbana), escuela participativa, etc.

78.- Racionalización progresiva de la oferta universitaria en la carrera docente, adecuándola a la demanda real del sistema educativo.

79.- Situación, antes de 2015 del umbral de interinidad en un 7% en la enseñanza primaria y en un 10% en la enseñanza secundaria.

80.- Configuración de una formación del profesorado de obligado cumplimiento, fuera del horario lectivo del alumnado, dentro de su jornada laboral y adecuada a las nuevas exigencias del sistema educativo.

81.- Mejora de la formación plurilingüe del profesorado mediante el desarrollo de un plan integral que contemplará acciones tanto en España como en el extranjero.

Nuestro sistema educativo. Comunidad Autónoma Valenciana

- 82.-** Impulso de programas específicos para paliar la brecha digital entre el profesorado, mejorando su formación para el uso y aplicación de las tecnologías de la información y comunicación en el aula.
- 83.-** Desarrollo de programas formativos de compensación educativa y atención a la diversidad dirigidos a los claustros.
- 84.-** Sustitución de las bajas del profesorado en un plazo máximo de 5 días lectivos.
- 85.-** Dotación de estabilidad a las plantillas de los centros, especialmente en los centros de difícil provisión y establecer mecanismos que aseguren la provisión efectiva de los puestos.
- 86.-** Fortalecimiento de la función directiva en los centros con equipos directivos profesionales, con autoridad y dotados de instrumentos suficientes para poder llevar a cabo su función de modo eficaz pues sin equipos directivos sólidos, que representen el interés de la comunidad educativa en su conjunto, se desdibujan los objetivos de calidad que se pretenden conseguir.
- 87.-** Desburocratización de la actividad general del profesorado y simplificar los procedimientos administrativos de la docencia.
- 88.-** Otorgamiento a los Claustros de las competencias atribuidas en el artículo 129 de la Ley Orgánica de Educación (LOE).
- 89.-** Mantenimiento del sueldo del profesorado con el de las Comunidades Autónomas que tengan los mejores niveles retributivos.
- 90.-** Establecimiento de retribuciones económicas complementarias al profesorado según dedicación (cargos, tareas, responsabilidades) determinadas por el consejo escolar del centro.
- 91.-** Valoración por el consejo escolar de los méritos de trabajo y de su utilidad (ej.: expediente académico, puntuación en el concurso de traslados).
- 92.-** Establecimiento durante el período de un curso la figura del “maestro ayudante” y asumir la responsabilidad completa de la docencia con alumnado en el segundo.
- 93.-** Establecimiento de un período de siete cursos como mínimo para poder solicitar concurso de traslados. Sin estabilidad en las plantillas, no hay equipo.

Nuestro sistema educativo. Comunidad Autónoma Valenciana

MEDIDAS REFERIDAS A LOS PADRES Y MADRES Y SUS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS

94.- Promoción de la participación de padres y madres en la dinámica de los centros y en la mejora de la enseñanza en nuestra comunidad, respaldando la labor de las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos mediante la realización de campañas de reconocimiento del papel social desempeñado por éstas como organizaciones representativas de los intereses de las familias.

95.- Establecimiento de subvenciones para que las confederaciones y federaciones de asociaciones de padres y madres habiliten nuevos cauces de participación de las familias en la vida de los centros, reforzando el papel de los padres y madres como agentes del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos e hijas.

96.- Estudio y desarrollo de vías de participación del sector de padres y madres de alumnos en los procesos de evaluación interna de los centros, así como recibir información de la evaluación externa de los mismos y del sistema educativo que realice la Conselleria de Educación y garantizar el cumplimiento de la normativa sobre información a los padres y madres sobre los criterios de evaluación del alumnado. Creando e implantando sistemas que permitan una evaluación real por parte de padres y madres de la calidad de los docentes, piedra angular del sistema educativo.

97.- Desarrollo de procesos para que las APAs, a través de sus representantes en el consejo escolar, puedan solicitar una evaluación interna y/o externa que necesariamente ha de abarcar a todo el sistema (el centro, la organización, los profesores, los alumnos, las familias...) y sobre todo los resultados académicos y el nivel y grado de adquisición de los contenidos de aprendizaje de los escolares. Esta evaluación deberá ser independiente y con garantías de profesionalidad, definiendo los objetivos de la evaluación y teniendo en cuenta los diferentes centros en el contexto social, económico y cultural diverso. Todos los implicados en el proceso educativo deberán participar en la misma, para que a su vez se asuman las consecuencias de los resultados responsablemente.

98.- Análisis y, en su caso, elaboración de propuestas de medidas que mejoren el modelo de gestión de los centros docentes públicos, así como el control y la inspección de los mismos.

99.- Seguimiento del estricto cumplimiento de la normativa vigente en los modelos de gestión actuales (ROC, Título III), instando a Directores Generales, Directores Territoriales e inspección educativa realicen un exhaustivo control y seguimiento, con presencia real de esta última en los centros a disposición de las APAs.

Las familias somos las primeras interesadas en la formación de nuestros hijos e hijas, por tanto, tenemos el derecho y queremos ejercerlo, a participar activamente en la gestión democrática de los centros escolares y en el diseño de las políticas educativas

Nuestro sistema educativo. Comunidad Autónoma Valenciana

100.- Adaptación del modelo de participación hasta lograr la paridad real entre el sector docente y no docente y el sector de padres y madres en los consejos escolares de centro, habilitando fórmulas que permitan la incorporación de otros sectores de la comunidad social del entorno del centro.

101.- Creación de la comisión de Participación en todos los centros sostenidos con fondos públicos, coordinada por la dirección del centro y la junta directiva del APA, que se convocará trimestralmente por etapas y donde se informará de la evaluación con su propuesta de mejora y de los objetivos del trimestre siguiente. Las direcciones de los centros y las juntas directivas de las APAs elaborarán un informe sobre las medidas adoptadas para el fomento de la participación como objetivo prioritario para la calidad de la enseñanza. Este informe y las medidas a adoptar se llevarán al consejo escolar del centro para su aprobación y puesta en marcha.

102.- Garantía y promoción, desde la Comisión de Participación para que cada grupo de alumnos nombre un delegado de alumnos y alumnas y un delegado de padres o madres, estableciendo un calendario de reuniones al comienzo de cada curso.

103.- Facilitación de recursos materiales a las APAs (ordenadores en sus dependencias) pero sobre todo, el acceso a la información censal de padres y madres del centro (incorporación en ITACA de una opción destinada a la APA) que favorezca la información a este sector de las iniciativas del APA, permitiendo así el cumplimiento de sus funciones estatutarias.

104.- Facilitación a las nuevas familias cuyos hijos inician su escolarización en un centro educativo por parte de los mismos, junto al sobre de matrícula, del Proyecto Educativo de Centro, el Reglamento de Régimen Interior, el Contrato de Compromiso Educativo (según artículo 121.5 LOE) y los Estatutos del APA.

105.- Establecimiento y garantía de ágiles y adecuados sistemas de información que permitan la comunicación por parte del APA a sus asociados, con autonomía para las APAs y con la colaboración de los claustros y equipos directivos de los centros.

106.- Garantía de la presencia en el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares en los institutos de Educación Secundaria de un representante de los padres y madres designado por el APA.

107.- Dotación a las APAs de un verdadero protagonismo en la organización y desarrollo de actividades extraescolares, reconociendo la labor que como complemento al currículo desarrollan mediante su ejecución.

108.- Difusión entre las asociaciones de padres y madres de alumnos de campañas para la celebración de las elecciones a consejos escolares, incentivando la participación de este sector de la Comunidad Educativa.

109.- Prórroga de un año el mandato de los consejeros y consejeras escolares que finalizarán su legislatura en el curso 2013/2014 para que en el curso 2014/2015 se celebren elecciones a consejos escolares en todos los centros educativos de la comunidad valenciana. Para los centros de nueva creación, crear consejos escolares provisionales hasta dicho período electoral.

110.- Regulación de un proceso de elecciones para que el sector de padres y madres pueda realizarlo con autonomía y en el que sean sus organizaciones representativas las responsables de velar por el mismo.

111.- Establecimiento de analogía con la ley electoral general en lo que respecta a permisos laborales, para que sea reconocido el ejercicio del derecho al voto de padres y madres con obligaciones laborales.

Nuestro sistema educativo. Comunidad Autónoma Valenciana

112.- Establecimiento de un porcentaje mínimo de apoyos necesarios para la presentación de candidatos independientes del sector de padres y madres no inferior a un diez por ciento de los padres y madres censados.

113.- Análisis, estudio y elaboración de las medidas necesarias que mejoren la participación y representación de las organizaciones de padres y madres en los consejos escolares de centro, municipales, territoriales y autonómico.

114.- Impulso y consolidación de la formación y asesoramiento permanente para los padres y madres de alumnos a través de sus organizaciones.

115.- Incremento de la partida destinada a la subvención de las actividades de las confederaciones, federaciones y asociaciones de padres y madres de alumnos, adelantando los plazos de publicación, estableciendo anticipos y permitiendo la justificación de todos los gastos corrientes ocasionados por el funcionamiento propio de la entidad y de las actividades formativas realizadas.

116.- Potenciación de la Mesa de Padres/Madres y Administración Educativa como foro fundamental de debate, negociación y colaboración con la administración educativa, estableciendo ágiles sistemas de información ascendente-descendente y respuesta a nuestras propuestas. Para tratar los temas a debatir, la Mesa de Padres será convocada en primera instancia como Mesa Técnica y posteriormente como Mesa Sectorial.

117.- Impulso de la participación de las confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos en los órganos e instituciones que intervengan directa o indirectamente en la educación, favoreciendo sistemas que permitan un traslado ágil y sistemático de inquietudes por parte de sus representantes y una rápida actuación ante las instancias pertinentes.

118.- Establecimiento de convenios que permitan el desarrollo estatutario de las funciones de las confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos abajo firmantes, para facilitar sus competencias y responsabilidades en la organización de sus actividades.

119.- Creación del Observatorio de la Participación.

120.- Designación por las confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos, a propuesta de sus federaciones y en función de su representatividad de los denominados "agentes educativos sociales" para ayudar a vertebrar el movimiento asociativo de padres y madres de alumnos de la comunidad valenciana.

121.- Revisión del Decreto 126/1986 de 20 de octubre, que verdaderamente impulse y regule la obligación que tienen las administraciones educativas, derivada del artículo 27 de la Constitución Española, de fomentar los cauces de participación de los padres y madres del alumnado y, en especial, su derecho de asociación reconocido en nuestro texto constitucional.

Es necesario avanzar hacia la gestión democrática de los centros educativos y del sistema educativo en su conjunto. La participación debe pasar de ser un discurso retórico a ser una realidad incuestionable, donde las APAs y las organizaciones que las agrupan sean un verdadero e insustituible eslabón de la estructura educativa y una pieza fundamental de la comunidad educativa.